



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/2845

JOSEP LLUÍS VALENTÍN MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL, AÑO 2025

EXP. 2025/2845 – GRUPO MUNICIPAL ACORD PER LLAVANERES

Considerando que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales son subvenciones finalistas, ya que deben destinarse a financiar los gastos realizados por el propio grupo en el ejercicio de su actuación corporativa.

Visto la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre, y publicada en el BOPB el 21 de diciembre de 2022, actualmente vigente.

Visto que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a), y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, en sus artículos 5 y 7, prevén la posibilidad de que la forma de concesión de una subvención sea la concesión directa, si están previstas nominalmente en el presupuesto, entre otros supuestos.

Visto que en la partida número 110 9120 48971 del presupuesto municipal para el año 2025, se contempla una subvención nominativa al grupo político municipal "Acord per Llavaneres", por un importe de 2.520,00 euros, y, por tanto, se cumple con el artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, que autoriza la concesión de subvenciones a entidades de forma directa, sin necesidad de concurso público.

Visto que el artículo 7, segundo párrafo, de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, establece que será necesaria la solicitud previa del beneficiario y que en los artículos 8 y 9 se indican los requisitos y los documentos a presentar junto con la solicitud.

Considerando que, en fecha 9 de abril, mediante instancia registrada con número 2025-4424, el señor José María Ruiz Royo, en nombre y representación del "Grupo Municipal Acord per Llavaneres", ha solicitado una anticipo de la subvención.

Visto el informe de la Intervención Accidental.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR la concesión de la subvención de forma directa al grupo municipal Acord per Llavaneres, con NIF G64397573, consignada nominalmente en el presupuesto 2025, aplicando el gasto a la partida presupuestaria que se indica:

Año	Partida	Expresión	Importe concedido
2025	110 9120 48971	GRUP MUNICIPAL ACORD PER LLAVANERES	2.520,00€

Esta subvención estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Objeto y finalidad: deberá destinarse exclusivamente a gastos de funcionamiento del Grupo Municipal.

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	24/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	24/04/2025	SECRETARI



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/2845

b) Plazo de justificación: antes del 31 de diciembre de 2025.

Se recuerda al beneficiario de la subvención que, aunque el plazo máximo para la justificación finaliza el 31 de diciembre de 2025, para poder aprobar la justificación y, en su caso, el pago de la cantidad restante, se deberá presentar la documentación justificativa a más tardar el 15 de noviembre de 2025.

Segundo.- APROBAR la concesión de una anticipo del 70% del importe de la subvención concedida.

Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde para hacer efectivo el pago de 1.764,00 euros, importe del 70% de la subvención concedida.

Cuarto.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Sexto.- DAR publicidad mediante su publicación en la web municipal.

Séptimo.- TRAMITAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que funciona como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente orden con el visto bueno del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,
DEL ALCALDE,

Alexandre Neira Mari

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín Martínez

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

cc4257271c9f4362ba5fa863448d9837001

<https://sedesimplica01. absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Signatura 1 de 2

Alexandre Neira
Mari

24/04/2025

ALCALDE

Signatura 2 de 2

Josep Lluís
Valentín Martínez

24/04/2025

SECRETARI